

UDI prepara paquete de modificaciones para limitar regulación de uniones de hecho

- ▶ En comité político, dirigentes gremialistas notificaron que ingresarán decenas de indicaciones.
- ▶ Mandatario presentará proyecto hoy en La Moneda. Jefes de la UDI y RN se marginaron de acto.

Paulina Toro

FRASES

Cerca de las 20 horas de anoche, los principales líderes de movimientos que promueven los derechos de minorías sexuales recibieron una minuta con los contenidos básicos del proyecto Acuerdo de Vida en Pareja, que hoy presentará el gobierno para regular las uniones de hecho, heterosexuales y homosexuales.

La recepción del documento fue positiva. Tras modificaciones a un borrador preliminar, el gobierno incorporó una de las principales demandas de las agrupaciones: el reconocimiento de las parejas en el Registro Civil.

Además, el nuevo texto elimina el requisito de convivencia previa de al menos un año, que contemplaba el diseño original de la iniciativa.

Las modificaciones, sin embargo, generaron fuerte resistencia en la UDI, partido que ayer notificó al gobierno que preparará un conjunto de indicaciones para restringir los alcances del proyecto.

Además, la tienda gremialista anunció que se marginará de la ceremonia en que el Presidente Sebastián Piñera anunciará, a las 11 horas, la iniciativa desde La Moneda. Con la excepción del ministro Andrés Chadwick, no está previsto que ningún otro representante de la UDI llegue al acto.

Ayer, de hecho, el partido que preside Juan Antonio Coloma reiteró su malestar por la decisión del gobierno de presentar un proyecto, que califican como "antesala al matrimonio homosexual".

Fue en la habitual reunión de comité político que el diputado Felipe Ward -que asistió en reemplazo del jefe de bancada, José Antonio Kast- notificó al gobierno que su partido está preparando una carpeta con, al menos, 30 indicaciones para presentar en el Congreso.

Según asistentes al comité, tanto Ward como el timonel RN, Carlos Larraín, manifestaron que, en el contexto actual, no era "un buen momento" para insistir en el proyecto; que la iniciativa no representa el ADN de la



"Valoro el coraje político del gobierno, que, pese a tensiones internas, cumple su compromiso".

"Es significativo que un gobierno de derecha sea el primero en recibir formalmente a movimientos gay".

Rolando Jiménez,
presidente del Movilh.

Alianza y que esperaban que -al menos- no ingrese a tramitación en el Congreso con carácter de urgencia.

Varios de los asistentes señalaron que este último fue el único de los puntos al que se allanó el Ejecutivo.

Uno de los mayores reparos de la UDI al proyecto de La Moneda es que en el reconocimiento que se hace de las uniones de hecho participa el Registro Civil, lo que se asemejaría con la figura del matrimonio civil.

Por lo mismo, fuentes del partido señalan que una de las indicaciones que presentarán busca evitar que la suscripción del acuerdo ocurra en el Registro Civil, planteándose que la firma ocurra en notarías.

El timonel gremialista, Juan Antonio Coloma, reiteró ayer que la tienda tiene un proyecto propio, cuyo contenido -plasmado en el documento Pacto de Acuerdo Recíproco- van a continuar promoviendo durante la discusión parlamentaria.

A la ceremonia de hoy tampoco asistirá el timonel de RN. La Moneda no le curso una invitación formal, porque ya ha manifestado su resistencia a la iniciativa. Sí lo hará el ex ministro de Hacienda de Bachelet, Andrés Velasco, quien ha apoyado públicamente el reconocimiento legal de las parejas homosexuales. ●



▶▶ Timonel UDI participó ayer en el comité político de La Moneda. FOTO: ANDRÉS PÉREZ

Los alcances del proyecto de La Moneda

▶ El plan posibilita suscribir el AVP ante un oficial del Registro Civil.

▶ La iniciativa ya no incorpora requisitos de convivencia previa.

Qué es el Acuerdo de Vida en Pareja, AVP

Es un contrato, que pueden celebrar dos personas, del mismo o distinto sexo, con el propósito de regular los efectos jurídicos derivados de su vida afectiva en común. El proyecto que presentará el gobierno no altera el estado civil de los contratantes.

Quiénes pueden celebrar un AVP

Las personas mayores de edad, que tengan la libre administración de sus bienes. Las personas que no tengan un vínculo matrimonial o un AVP vigente y las personas que no sean ascendientes y descendientes por consanguinidad, ni los colaterales por consanguinidad en el segundo grado entre sí.

Formas en que se puede celebrar un AVP

El acuerdo podrá celebrarse por medio de una escritura pública, ante un notario o ante un oficial del Registro Civil, quien levantará un acta de todo lo obrado. En ambos casos -ya sea el extracto de la escritura pública o el acta-, el AVP deberá inscribirse en un registro especial del Registro Civil, en un plazo de 10 días hábiles.

Efectos patrimoniales del sistema

Si el acuerdo tiene una vigencia mínima de un año y termina por la muerte de una de las partes, se reconocen derechos hereditarios del contratante sobreviviente. De existir descendientes o ascendientes, el sobreviviente compartirá con ellos la herencia. También podrá ser asignatario de testamentos.

Derechos previsionales y de salud

Si una de las partes fallece, corresponderá al sobreviviente recibir una pensión de sobrevivencia, cuyo monto dependerá de la existencia o no de hijos del fallecido. Respecto de la salud, se le otorgará a los contratantes la calidad de beneficiario o de carga en los sistemas públicos y privados de salud.

Comunidad de bienes

Se formará entre los contratantes una comunidad de bienes, respecto de todos los bienes muebles adquiridos a título oneroso, no sujetos a registro, que hubiesen adquirido durante la vigencia del AVP. El término y disolución de la comunidad se registrará por las normas del Código Civil.

Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones

Se establece una norma general, en virtud de la cual se hacen aplicables de pleno derecho al contratante toda inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que se encuentren establecidas respecto de los cónyuges en diversas leyes y reglamentos.

Cómo se termina un AVP

Al AVP se pone término por la muerte o declaración de muerte presunta de uno de los contratantes. También por el matrimonio de los contratantes entre sí o con terceros. Otra opción es finalizar el pacto por mutuo acuerdo, que conste en escritura pública, o por voluntad unilateral. También, por declaración de nulidad.